

**LEY DE INGRESOS**

SUBIRÍA DE 0.50% A
0.90% RETENCIÓN A
GANANCIAS DE AHORRO.

PÁG. 7**PROPUESTA DE SHCP**

Tasa de retención por intereses subiría

**ANA MARTÍNEZ**amrios@elfinanciero.com.mx

Para el 2026 la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al pago de intereses por ahorro que efectúen las instituciones financieras subirá a 0.90 por ciento, desde 0.50 por ciento, planteó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, incluida en el Paquete Económico 2026, señala que esta tasa fija es de carácter provisional y en la declaración anual de los contribuyentes pagarán el ISR conforme al tramo de ingresos que les corresponda.

"Se trata de hacer una fiscalización más efectiva, ubicando a todas las fuentes que pagan intereses por ahorro o inversiones y también a aquellos que lo reciben. Sería bueno que también gravaran las ganancias especulativas, como

HOMÓLOGA.

El SAT revisa la operación de otras instituciones financieras, como Sofipos, Sofomes y casas de bolsa, así como las Fintech.

las inversiones en criptoactivos", consideró Miguel González, coordinador del Centro de Estudios Financieros y de Finanzas Públicas de la UNAM.

Homologan a Fintech

El Paquete Económico para el próximo año también plantea que las Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFC) cumplan con la obligación de retener y enterar el ISR y el IVA.

Édgar Amador, titular de SHCP, indicó que las Fintech, por su condición de sector naciente, operaban con un trato operativo diferenciado al del sector bancario, pero es necesario homologarlo.

"La intención es facilitar a los contribuyentes la transparencia en la forma en que tributan para que los Fintech sean también retenedores. La verdad es que son productos iguales: son cuentas de ahorro, cuentas de inversión que deberían de ser tratados fiscalmente de la misma manera", señaló el funcionario.